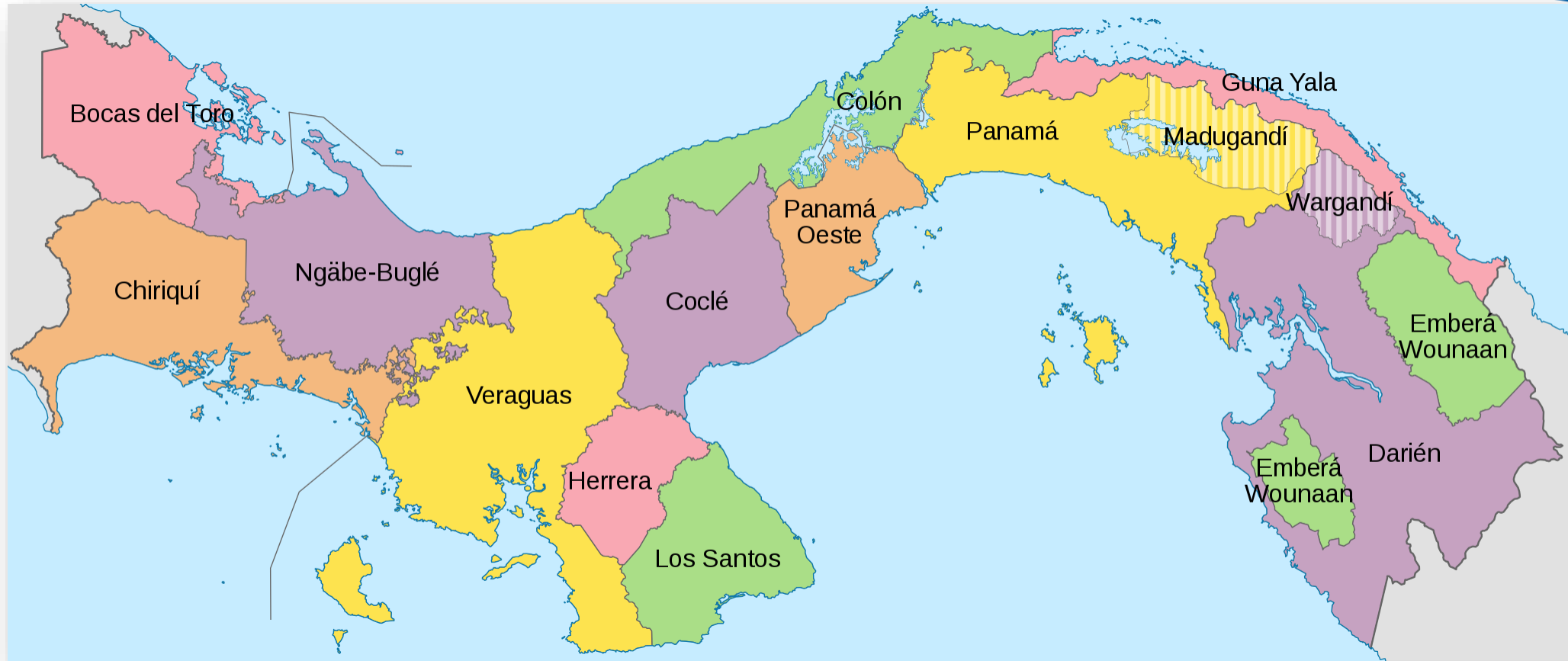


Didia D. Díaz Vargas
Directora Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
2019 - 2024





Estadísticas de Superficie en Panamá

- 7.7 millones de hectáreas, Superficie Total.
 - ✓ 2.8 millones de hectáreas son adjudicables.
 - 1.4 millones de hectáreas han sido tituladas.
 - 1.4 millones de hectáreas están por titular.
 - ✓ 4.9 millones de hectáreas son áreas protegidas o no adjudicables.

RESEÑA TENENCIA DE TIERRAS EN PANAMÁ

Reseña - Tenencia de Tierras en Panamá

- Históricamente, los patrones de tenencia de la tierra en Panamá se han caracterizado por una elevada concentración de la propiedad, altos niveles de informalidad y un acceso inequitativo a las tierras con mayor potencial agrícola. Estas condiciones se explican, a su vez, por cuestiones de tipo histórico y cultural, así como por las debilidades del marco legal e institucional que regulan los derechos de propiedad sobre la tierra.
- Al igual que en la mayor parte de los países de la región, la necesidad de disminuir la desigualdad en el acceso y explotación de la tierra, motivó la puesta en marcha de un proceso de reforma agraria entre los años sesenta y setenta.

Reseña - Tenencia de Tierras en Panamá

- El derecho posesorio es una figura, bajo la cual se concede el derecho legal de uso y ocupación de la tierra, siempre y cuando ésta sea destinada a cumplir la función social estipulada por el Código Agrario.
- La solicitud de derecho posesorio faculta a las personas a realizar el trámite de compra ante el Estado, y aunque no se trata de un título de propiedad, sí constituye una figura legalmente negociable.

Introducción:

- La Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), fue creada mediante la Ley 59 del 8 de Octubre de 2010, la cual dio uniformidad a los procedimientos de adjudicación de tierras nacionales, juntando las direcciones que veían de manera separada las titulaciones (Dirección Nacional de Reforma Agraria, Dirección Nacional de Catastro y Bienes Patrimoniales, y el Programa Nacional de Administración de Tierras - PRONAT).
- La ANATI cuenta con dos direcciones que ven el proceso de titulación:
 - ✓ La Dirección Nacional de Titulación y Regularización (antigua Reforma Agraria y antiguo Catastro y Bienes Patrimoniales) – Ley 80 y Ley 37.
 - ✓ La Dirección de Adjudicaciones Masivas (antiguo PRONAT) – Ley 24.

Base Jurídica de Ejecución

- Ley 80 del 31 de Diciembre de 2009: reconoce los derechos posesorios y regula la titulación en costas, islas y áreas urbanas.
 - Compra a la Nación.
 - Uso y Administración.
 - Donación o Traspaso a Título Gratuito.
 - Verificación de Medidas y Linderos.
 - Concesión en Ribera de Playa.
 - Concesión en Territorio Insular.

Base Jurídica de Ejecución

- Ley 37 del 21 de Septiembre de 1962: por la cual se aprueba el Código Agrario de la República, el cual tiene como objetivo fundamental la Reforma Agraria integral y la abolición del acaparamiento de la tierra inculta u ociosa o con fines especulativos, resolviendo los problemas del hombre del campo, bajo las normas de la Justicia Social, con miras a la Producción Agropecuaria y Forestal, ejercida sobre terrenos propiedad de la Nación.
- Ley 24 de titulaciones masivas, que son de carácter social.

ESTRATEGIAS CLAVES ALINEADAS AL PLAN DE GOBIERNO

Combatir la pobreza y la desigualdad



- ☐ Aumentar las titulaciones de Ley 24

1.El buen gobierno



- ☐ 1.Abrazar la transparencia y eliminar la corrupción.
- ☐ Agilizar titulaciones de Ley 37 y Ley 80
- ☐ Modernizar la gestión y digitalizar los productos ofrecidos
- ☐ Cobrar oportunamente lo justo
- ☐ Mejorar la experiencia del usuario

1.Economía competitiva que genere empleo



- ☐ Generar ingresos importantes al erario nacional
- ☐ Tierras para el desarrollo nacional (Industria, Logística, Turismo, Minería, Energía)







¡GRACIAS POR LA ATENCIÓN!